

En el marco de la segunda etapa de la ley corta aprobada en mayo por el Congreso:

Isapres tendrán hasta el 21 de octubre para informar a afiliados sobre nueva alza

Las aseguradoras deben comunicar acerca de la inclusión de la prima extraordinaria, que busca mantener el equilibrio financiero. Expertos critican poca información hacia los usuarios.

JUDITH HERRERA C.

En septiembre entró en vigencia la ley corta de isapres con una primera etapa en la que se les comunicó a los afiliados las medidas de compensación frente al fin de los excedentes, a raíz de que los planes ya no pueden costar menos que el 7% de la cotización obligatoria.

Sin embargo, es la segunda fase la que genera más expectativas en el sector, pues se relaciona con el equilibrio financiero del sistema. Esto, porque va en línea con las propuestas de las aseguradoras para efectuar las restituciones masivas a los afiliados por cobros en exceso, pero incluye también una prima extraordinaria para cubrir la caída en los ingresos.

Si bien las primeras propuestas no fueron admitidas y la Superintendencia de Salud pidió cambios a principios de septiembre, fuentes de la industria comentan que los documentos actualizados que fueron entregados por las isapres a la institución ya están siendo aprobados e informados a las aseguradoras.

En esa línea, la institución emitió esta semana una circular sobre los pasos que vienen para aplicar este segundo pro-

ceso de la ley corta.

Cómo operará el incremento a los usuarios

Según la circular de la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, la isapre que haya propuesto la incorporación de una prima extraordinaria y cuya propuesta de plan haya sido aprobada por parte de la Superintendencia de Salud, tendrá derecho a incluir la prima en todos los contratos de salud que administre a la fecha de presentación de su propuesta.

Lo anterior "no podrá implicar un alza mayor a un 10% por contrato de la cotización pactada al mes de julio de 2023, o al momento de la aplicación de la prima extraordinaria, si el contrato de salud se hubiera celebrado en una fecha posterior", indica la institución.

El documento precisa que para que las aseguradoras puedan cobrar la prima extraordinaria —que no se cobrará a todos y tampoco será de un monto igual— deberán informar a más tardar el 21 de octubre a los afiliados la inclusión del elemento, y "ofrecer, al menos, una opción de plan que permita mantener un monto equivalente a la coti-



“La aplicación de esta prima podría generar una importante migración a Fonasa, sobre todo de los más jóvenes”.

MANUEL INOSTROZA
 ACADEMICO DE LA UNAB

la opción de mantener su plan con la nueva cotización; aceptar alguno de los planes alternativos; u "optar por alguno de los planes que comercialice la institución de salud o bien desafilarse".

Eso sí, el documento también remarca que dentro de los seis meses siguientes a la aplicación de la prima extraordinaria, hasta el 30 de abril de 2025, el afiliado podrá cambiarse a otro plan, para lo cual no se le exigirá una nueva declaración de salud.

Advierten sobre "poca comunicación"

A juicio de los expertos, un problema con la implementación de la ley ha sido la comunicación hacia los afiliados, pues muchos han mostrado dudas sobre las medidas y el efecto que tienen en sus coberturas.

Además, aún no está claro si la prima se cobrará durante un plazo indefinido o acotado.

Hernán Calderón, presidente de la Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios (Conadecus), plantea que "existe mucha confusión entre las personas, no tienen claro cómo se

van a aplicar los cambios, solo saben que sus planes subirán. Es preocupante la poca comunicación de parte de las isapres y de la superintendencia".

Manuel Inostroza, académico del Instituto de Salud Pública de la U. Andrés Bello, comenta que "el proceso de comunicación está resultando desastroso, en mi opinión. Creo que aquí la superintendencia está faltando a su mandato legal de informar con claridad a la ciudadanía sobre las implicancias de los cambios regulatorios en los planes y beneficios".

El también director de la isapre Esencial adelanta que un efecto que podría tener la aplicación de la prima es "una importante migración a Fonasa, sobre todo de los más jóvenes, que puede que se sientan molestos con esta alza".

Mientras que Patricio Fernández, exsuperintendente de Salud y miembro del consejo consultivo, apunta, acerca del proceso, que "primero se les va a informar a los empleadores y de ahí a las personas sobre el monto de prima extraordinaria que van a tener que pagar. Ahí, van a poder tomar su decisión respecto de la continuidad o no del plan que tengan contratado".

Puntualiza que la prima va a variar respecto a cada aseguradora, y que la idea "es que las isapres puedan tener cierto equilibrio financiero producto de la mermada estabilidad financiera". Añade que por eso es importante que esta etapa "ocurra lo antes posible para que las personas, obviamente, no se vean afectadas en sus coberturas".

IMPLEMENTACIÓN. —El 1 de septiembre entró en vigencia la ley corta de isapres.

zación pactada al mes anterior de la incorporación de la prima extraordinaria por beneficiario".

Dentro de la información que se debe enviar a los usuarios, que podrá ser por correo electrónico o carta certificada, las isapres deberán también comunicar la fecha

en que entrará en vigencia la nueva cotización y el plazo que tiene el afiliado para cambiarse de plan de salud y para ejercer la opción de desafilarse.

Así, quienes reciban la información tendrán hasta el 29 de noviembre para pronunciarse sobre

MARCELA GUERRERO SEPULVEDA